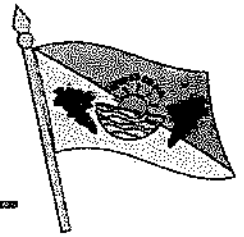




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248 2021-AMPI

Ica, 12 JUL 2021

**VISTOS:** El Informe N° 058-2021-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI de fecha 31 de mayo del 2021, Informe N° 069-2021-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI de fecha 15 de junio del 2021, Informe N° 0450-2021-SGPS-GDS-MPI de fecha 15 de junio del 2021, Informe Legal N° 026-2019-AL-HJTA-GDS-MPI de fecha 16 de junio del 2021, Informe N° 0475-2021-GDS-MPI de fecha 22 de junio del 2021, y el Informe Legal N° 062-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 02 de julio del 2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 058-2021-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI de fecha 31 de mayo del 2021, la Jefe de la Demuna comunica a la Sub Gerente de Programas Sociales, que resulta necesario la contratación de 01 abogado y 01 psicólogo y/o asistente social para la realización del trabajo de campo y visitas domiciliarias que son parte del procedimiento de riesgo de desprotección en niños, niñas y adolescentes, asimismo contar con 01 equipo informático el personal que se suma al equipo de DEMUNA-ICA y la asignación de una movilidad de la Gerencia de Desarrollo Social a la DEMUNA-ICA, considerándose que existe un reporte de un caso de riesgo de desprotección infantil, se tiene que realizar el traslado del equipo multidisciplinario al lugar para su atención y seguimientos de casos, a efectos de cumplir con los plazos comprendidos en la norma y no incurrir en responsabilidad administrativa funcional.

Que, con Informe N° 069-2021-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI de fecha 15 de junio del 2021, la Jefe de la Demuna comunica a la Sub Gerente de Programas Sociales, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha otorgado a la Municipalidad Provincial de Ica un plazo de 30 días posteriores a la fecha de la supervisión para levantar las observaciones encontradas.

Que, con Informe N° 0450-2021-SGPS-GDS-MPI de fecha 15 de junio del 2021, la Subgerente de Programas Sociales comunica al Gerente de Desarrollo Social, que la responsable de la Demuna Ica no se encuentra designada a través de un acto resolutorio, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha otorgado a la Municipalidad Provincial de Ica un plazo de 30 días para levantar las observaciones encontradas conforme se detalla en la ficha de supervisión.

Que, con Informe Legal N° 026-2019-AL-HJTA-GDS-MPI de fecha 16 de junio del 2021, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social MPI comunica al Gerente de Desarrollo Social, que se designe a través de una resolución de alcaldía a la profesional responsable de la Demuna Ica.

Que, con Informe N° 0475-2021-GDS-MPI de fecha 22 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal-MPI el Informe Legal N° 026-2019-AL-HJTA-GDS-MPI emitido por el responsable del área legal de la GDS, con la documentación correspondiente del profesional responsable de la DEMUNA, a efectos de que se continúe con el procedimiento de designación formal conforme al Decreto de Urgencia N° 001-2020 Art.11 Inc.C.

Que, de los documentos mencionados en los antecedentes se puede observar, que la responsable de la Demuna-Ica no ha sido designada formalmente a través del acto resolutorio del despacho de Alcaldía, por lo que a fin de cumplir con las observaciones realizadas por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), debe emitirse la presente resolución.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP en el artículo 18 establece: "Defensor/a responsable de la DNA El/la Defensor/a



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA.

Que, el Inciso 29.3 del artículo 29 del mismo Decreto Supremo mencionado líneas arriba establece: "La actuación de la DEMUNA acreditada, en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP. La DEMUNA no acreditada, ante situaciones de riesgo de desprotección familiar, se rige por lo establecido en el presente reglamento.

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2020 en su Art.11 Inc.C. establece: Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA.

Que, de lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es procedente la designación formal a través del acto resolutorio del despacho de Alcaldía a la abogada MARIA DEL PILAR GUILLINTA GOMEZ con colegiatura CAI N° 4252, como defensora responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Ica, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPI.

Que, mediante Informe N° 062-2021-GAJ-MPI/YCGL, de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la designación formal a través del acto resolutorio del despacho de Alcaldía a la abogada MARIA DEL PILAR GUILLINTA GOMEZ con colegiatura CAI N° 4252, como defensora responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Ica, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPI.

Que, estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a la abogada MARIA DEL PILAR GUILLINTA GOMEZ con colegiatura CAI N° 4252, como defensora responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Ica, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPI.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General para que cumpla con notificar a las áreas correspondientes lo dispuesto en la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 248 Fecha: 12 JUL 2021  
Entidad: en función

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 248 de Fecha: 12 JUL 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI